ORDENANZA Nº 2.940.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán por los señores Stella Maris Tawil Lara de Reinieri, D.N.I. Nº 14.226.823, Hortensia Elsa Lara de Tawil, D.N.I,. Nº 2.443.626, Juan Alberto Tawil Lara, D.N.I. Nº 12.734.816 y Silvia Graciela Tawil, D.N.I. Nº 17.615.197 en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en calle Junin Nº 374, padrón municipal Nº 122.221 de la superficie de retranqueo en dicho inmueble, transfiriendo dicho dominio a favor de este municipio.

Art. 2º.- Conforme a lo establecido en ordenanza Nº 2.889/00, impónese una compensación ejemplificadora a los señores Stella Maris Tawil Lara de Reinieri, Hortensia Elsa Lara de Tawil, Juan Alberto Tawil Lara y Silvia Graciela Tawil, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en calle Junin Nº 374, padrón municipal Nº 122.221, para la prosecusión de los trámites de aprobación de la documentación técnica tramitada mediante expedientes Nº 139.342/96 y Nº 136.459/00, la que consistirá en equipamiento urbano, refugios para pasajeros, cuyo modelo determinará la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbanístico Ambiental, los que serán instalados por la Dirección de Obras Públicas Municipales, hasta cubrir la suma de $ 2.500 (pesos dos mil quinientos).

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación, a aprobar la documentación técnica del inmueble descripto en el artículo precedente, previo total cumplimiento de la compensación establecida en el artículo 2º de la presente y la presentación del Certificado de Libre Deuda emitido por el Honorable Tribunal Municipal de Faltas, con relación a dicho inmueble y la culminación de los trámites administrativos correspondientes.

Art. 4º.- Notifíquese a los interesados, bajo constancia de firma, del contenido de la presente.

Art. 5º.- Cumplida esta ordenanza, la Dirección de Catastro y Edificación informará inmediatamente al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal archívese.

Sala de Sesiones, 29 de agosto de 2000.